



ACORDADA N°..... *Mil noventa*.....

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los *doce* días, del mes de *Julio*, del año dos mil dieciséis, siendo las *once* horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, la Excm. Señora Presidenta Dra. Alicia Beatriz Pucheta de Correa, y los Excmos. Señores Ministros Doctores, José Raúl Torres Kirmser, Miryam Peña Candia, Antonio Fretes, Miguel Oscar Bajac Albertini, Sindulfo Blanco, César Antonio Garay, Luis María Benítez Riera y Gladys Ester Bareiro de Módica; ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Por Decreto N° 1911 del 15 de setiembre de 2015 se designó en carácter de Juez Penal de Presidente Franco – Circunscripción Judicial de Alto Paraná a la Abg. Carina María Frutos Recalde. -

Por Nota N.P. N° 313/16 el Presidente de la Circunscripción Judicial de Alto Paraná, Magistrado Isidro González Sánchez, elevó el pedido de la Jueza Penal de Garantías de Presidente Franco, Magistrada Carina María Frutos Recalde, solicitando que las causas correspondientes al Fuero Penal Adolescente que son entendidos en el Juzgado Penal de Garantías a su cargo sean remitidos a los Juzgados Penales de la Adolescencia del Primer y Segundo Turno de Ciudad del Este. -

Esta máxima instancia judicial encuentra oportuno disponer que las causas correspondientes al Fuero Penal Adolescente tramitadas ante el Juzgado Penal de Garantías de Presidente Franco a cargo de la Magistrada Carina María Frutos Recalde, sean remitidas y distribuidas en acto público, en forma aleatoria y equitativa, entre los Magistrados Marino Daniel Méndez y María Luisa Añazco de Álvarez, Jueces de Primera Instancia en lo Penal de la Adolescencia del Primer y Segundo Turnos de Ciudad del Este, respectivamente, excluyéndose aquellos expedientes que se encuentren en estado de “Autos para Resolver” y “Autos para Sentencia”. -

La Corte Suprema de Justicia tiene atribuciones para dictar los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de justicia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º inciso b), de la Ley N° 609/95 “Que organiza la Corte Suprema de Justicia”. -

Por tanto, en uso de sus atribuciones,-

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ACUERDA:**

Art. 1º.-DISPONER que las causas correspondientes al Fuero Penal Adolescente tramitadas ante el Juzgado Penal de Garantías de Presidente Franco a cargo de la Magistrada Carina María Frutos Recalde, sean remitidas y distribuidas en acto público, en forma aleatoria y equitativa, entre los Magistrados Marino Daniel Méndez y María Luisa Añazco de Álvarez, Jueces de Primera Instancia en lo Penal de la Adolescencia del Primer y Segundo Turno de Ciudad del Este, respectivamente, excluyéndose aquellos expedientes que se encuentren en estado de “Autos para Resolver” y “Autos para Sentencia”

Art. 2º.- ANOTAR, registrar y notificar.

Luis María Benítez Riera

SINDULFO BLANCO
Ministro

RAUL TORRES KIRMSEK
Ministro

Ante mí:

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

Dra. Gladys Ester Bareiro de Módica
Ministra

Gonzalo Soja Nicoli
Secretario